



Consejo de Seguridad

Distr.: FRI
9 de noviembre de 2017

Resolución

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1ª sesión, celebrada el 9 de octubre de 2017

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1844 (2008), 1963 (2010), 2129 (2013), 2195 (2014), 2220 (2015), 2253 (2015), 2322 (2016), 2341 (2017) y 2368 (2017),

Reafirmando su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y que los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y cuandoquiera, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, y resuelto a seguir contribuyendo a reforzar la eficacia de todos los esfuerzos por luchar contra este flagelo a nivel mundial,

1. *Propone* establecer amplios contactos con principales multinacionales de telecomunicaciones con el fin de compartir información acerca de posibles amenazas terroristas,
2. *Insta* a todos los países de la ONU vigilar los canales de los suministros de armas y controlar su cantidad por la legalidad,
3. *Además invita* a la erradicación De Fuentes y rutas de financiamiento a bandas terroristas,
4. *Pide* a la ONU Colaborar con las redes sociales más populares con el fin de que no haya propaganda de las organizaciones terroristas,
5. *Pide* a la ONU impone sanciones contra los países que financian el terrorismo,
6. *Confirma* la necesidad de promover la cooperación mutua entre los estados miembros en materia de prevención y erradicación del terrorismo, confía en el cumplimiento del deber del consejo de seguridad y

las Naciones Unidas en todos sus órganos a defender el multilateralismo y pedir que toda acción debe ser autorizada por el consejo,

7. *Autoriza* Fomentar el intercambio de información entre gobiernos en cuanto a personas o grupos sospechosos en planear un acto terrorista.